



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

760-3186X111

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 24 de mayo de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES.**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I en relación con el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca exhorta respetuosamente a los 570 municipios del estado de Oaxaca a crear, modificar y/o actualizar reglamentos o instancias municipales enfocadas a prevenir, combatir y sancionar la contaminación medio ambiental, esto con el fin de que colaboren en el mandato constitucional de garantizar el derecho que tiene toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Los municipios, en tanto órganos legítimos de gobierno en el territorio, tienen un rol de suma importancia en el liderazgo de los procesos de desarrollo sostenible, dentro del cual la defensa y protección del ambiente se encuentran indisolublemente vinculados.

El artículo 115 de la constitución federal prevé que los municipios tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por su parte la constitución local en su artículo 113 en su fracción I párrafo noveno reproduce íntegramente la fracción II de la Constitución Federal, en ese sentido es deber de los Ayuntamientos preservar y fortalecer el Estado de Derecho a través de los reglamentos que establezcan las bases jurídicas para una convivencia armónica y un desarrollo constante y progresivo de la sociedad.

Uno de los mandatos constitucionales es que el estado debe de garantizar el derecho que tiene toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar, los municipios como parte fundamental del estado también están obligados a contribuir a generar condiciones para garantizar ese derecho, además es importante la participación responsable de la ciudadanía.

Por lo tanto la protección del medio ambiente y el equilibrio ecológico debe asegurarse a través del trabajo coordinado de los tres órganos de gobierno ya que el cuidado del medio ambiente es una materia multidisciplinaria, transversal, horizontal y vertical, además que la naturaleza de la problemática ecológica requiere en la mayoría de los casos de políticas locales que solo pueden ser diseñadas y aplicadas de manera correcta dentro del contexto regional respectivo y acordes a una existencia de una vida de coordinación municipal.

Ante los recientes cambios drásticos de temperatura, fenómenos climatológicos mas severos y cambios drásticos en la vida silvestre de nuestra entidad resulta necesario impulsar acciones para proteger los ecosistemas y garantizar la salud y el desarrollo sustentable de la entidad.

El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos, ya no debe entenderse como una moda sino debemos hacerla una forma diaria de vivir, necesitamos heredarles a nuestros hijos un medio ambiente sano.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DE FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a los 570 municipios del estado de Oaxaca a crear, modificar y/o actualizar reglamentos o instancias municipales enfocadas a prevenir, combatir y sancionar la contaminación medio ambiental, esto con el fin de que colaboren en el mandato constitucional de garantizar el derecho que tiene toda persona a un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

ATENTAMENTE


DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLÁN